

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NÚMERO SUELTO. 0,50 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN
 Núm. 123

Ilmo. Sr.: Habiendo accedido a la propuesta formulada por esta Jefatura en que solicita autorización para implantar, de modo regular y permanente, una Estadística del movimiento activo de extranjeros en España, de conformidad con lo interesado por el Instituto Internacional de Estadística al transmitir el acuerdo de dicho organismo en las sesiones celebradas en El Cairo el año 1927 de llevar a cabo la Estadística Internacional del Turismo, y teniendo en cuenta también que sería altamente beneficioso conocer el número de extranjeros que anualmente nos visitan para admirar nuestros monumentos y presenciar nuestras fiestas tradicionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda autorización a la Jefatura del Servicio general de Estadística para implantar seguidamente, y de modo regular y permanente, una Estadística del movimiento activo de los extranjeros en España, sujetándose en su formación, en cuanto sea factible, a las normas recomendadas por el Instituto Internacional de Estadística en las sesiones celebradas en el Cairo en 1927, en que acordó interesar a los principales países se organice la Estadística Internacional del Turismo, obteniéndose los datos necesarios por los funcionarios de las Secciones provinciales de Estadística de los Boletines declaratorios que suscriben los extranjeros a su llegada a los hoteles o establecimientos donde reciben alojamiento y que se conservan en la Dirección general de Seguridad y en las Comisarias de Vigilancia de los Gobiernos civiles.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1928.

AUNOS

Señor Jefe del Servicio general de Estadística.

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES.—CAMINOS VECINALES.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de la finca

denominada Villar, sita en término de Buéres, concejo de Caso, propiedad de D.ª Perfecta Cuesta Telenti, viuda de Arroyo, vecina de Illieto, cuya finca es necesario expropiar con motivo de la construcción del camino vecinal de Nieves a Linares, del mencionado concejo de Caso, según edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 21 de Diciembre próximo pasado, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de la finca de referencia y que su propietaria comparezca ante la Alcaldía de Caso, dentro del plazo máximo de ocho días, contados a partir del siguiente en que sea notificada, a nombrar perito que ha de representarla en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 32 del vigente Reglamento de 13 de Junio de 1879, para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mencionado año, y hallarse además inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso será declarada conforme con el perito que sea nombrado para representar al Ayuntamiento.

Oviedo, 22 de Enero de 1929 —
 El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga y Reillo
 R. al núm. 269

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para li-

quidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de la fecha.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos	0	39
Ración de cebada de 4 kilogramos	1	80
Ración de paja de 6 id.	0	62
Idem de yerba de 12 id.	1	25
Litro de petróleo	0	90
Kilogramo de carbón vegetal	0	28
Quintal métrico de leña	3	60
Kilogramo de carne	3	50
Litro de vino	0	75
Quintal métrico de maíz	40	00
Quintal métrico de centeno	42	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 31 de Enero de 1929. —Pedro Mantilla.—V.º B.º, el Presidente José Cuesta.

Sesión del día 26 de Diciembre de 1928

Presidencia del Sr. D. Manuel Victorero Dosal
 (Continuación)

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Oviedo en la construcción del camino vecinal de Trubia a Sama de Grado, importante 5.941,41 pesetas, acompañada de otra de los gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende a 487,64 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se hagan efectivas las 5.941,41 al Ayuntamiento de Oviedo, y las 487,64 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que haga los abonos al personal, con cargo, ambos libramientos, a la partida que figura en el vigente

presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Visto el proyecto de puente sobre el río Aller, en Soto, que para su aprobación remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, informado favorablemente por el Ingeniero Jefe de la provincia, en unión de las Hojas de datos fundamentales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado aprobar el proyecto y remitir al Ayuntamiento de Aller dos ejemplares de la Hoja de datos fundamentales, al objeto de que devuelva uno haciendo constar su conformidad con el contenido de la misma y con la obligación de construir el puente en el plazo de catorce meses, y advirtiéndose la obligación que se consigna en el informe del Ingeniero Jefe de la provincia.

Visto el expediente promovido por la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, que remite a informe el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, solicitando una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde Villalegre (Avilés) a Cancienes (Corvera); se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, informar al Excmo. Sr. Gobernador civil que puede accederse a lo solicitado por la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, debiendo tenerse en cuenta el Reglamento de Instalaciones, por lo que respecta al camino de Cancienes a la Estación.

Visto un oficio del Ingeniero Director de Obras provinciales, participando que habiéndose terminado las obras correspondientes a los caminos vecinales de Raicedo a Fano, Sección de Raicedo a Libardón, y Casquita a la Iglesia de Rozadas, último trozo, se invite al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para efectuar la recepción de las mismas, encareciéndole al mismo tiempo que señale día para llevarla a cabo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, comunicar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas que señale fecha para recibir las obras de los caminos vecinales expresados.

Vista la instancia presentada por

D. José Forcelledo González, vecino de Tresgrandas, solicitando permiso para construir una tajea para desagüe de la delantera de su casa, cubrir una alcantarilla en una longitud de 55 metros, para edificar sobre ella una casa, y propone al mismo tiempo la cesión de una parcela propiedad de esta Corporación; se acordó, de conformidad con el informe del Negociado, denegar la autorización para cubrir la alcantarilla; no acceder a la venta de la parcela, pero concediendo permiso respecto a la tajea, siempre que se sujete a las prescripciones señaladas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en su informe.

Visto un oficio que remite el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón, interesando que a la mayor brevedad se lleven a efecto los estudios del camino vecinal de Villayón a Ponticiella, por Carrio, Argolellas, Trapada, Valle y Valdedo, con un ramal a Illano, número 55 del Plan; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Obras provinciales para que redacte el correspondiente proyecto.

Visto un oficio del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, acompañado del correspondiente certificado del acuerdo del Pleno, que remite el Ingeniero Director de Vías provinciales, en el que se interesa se efectúe el estudio del camino vecinal de Pereiro al límite con la provincia de Lugo, pasando por Lineros y Ventoso, número 89 del Plan; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Ingeniero Director de Vías provinciales, para que efectúe el estudio, ya que dicho camino tiene el 25,64 por 100 de baja a la subvención, porque está en condiciones legales de ser construido.

Vista la instancia con que acuden los vecinos de Llonín, en Peñamellera Alta, solicitando el estudio del camino vecinal de La Candaliega a Llonín, en la que consta una diligencia del Ayuntamiento de Peñamellera Alta haciendo constar que, la Comisión permanente de aquél Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 23 de dicho mes, acordó adherirse a tan respetuosa petición por estimarla, al propio tiempo muy justificada; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la referida solicitud y comunicarles que se autorizará el estudio tan pronto como se amplíe el número de los caminos comprendidos en el acuerdo de esta Comisión provincial de 7 de Enero último.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Luarca en la construcción del camino vecinal de Muñas a Carcedo, importante 4.156,95 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponden percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 357,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a

la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Luarca las 4.156 pesetas, y las 357,63 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista, asimismo, la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Piloña, en la construcción del camino vecinal de Aguín a Cereceda a Robledo, importante 2.206,40 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a la cantidad de 288,40, se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las pesetas 2.206,40 al Ayuntamiento de Piloña, y las 288,40 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanera en el camino vecinal de la carretera de Posada al Castañedo a la de Campos a Trubia, importante 1.217,18 pesetas, así como la de las indemnizaciones que corresponden percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 101,61 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 1.217,18 pesetas al Ayuntamiento de Llanera, y las 101,61 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a la partida que figura en el presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Ribera de Arriba, en la construcción del camino vecinal de Soto de Ribera a Palomar, importante 10.218,29 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que asciende a 544,22 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Ribera de Arriba las 10.218,29 pesetas, y las 544,22 al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos, a la partida que figura en el presupuesto del Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Diciembre actual, por el contratista D. Alvaro García Fernández, en la construcción del camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes, segregación entre los perfiles 107

al 179, importante 8.702 pesetas, y la de indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de estas obras, que ascienden a 300 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abone al contratista D. Alvaro García las 8.402 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 300 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

(Continuará)

Sociedad de Autores Españoles Madrid

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, con fecha de hoy, ha nombrado a D. Jaime Fernández Alonso Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Nueva, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como preceptúa la ley de la propiedad intelectual vigente.

Madrid, 22 de Diciembre de 1928.
—El Director-Gerente, L. Linares Becerra.

R. al núm. 274

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Diciembre de 1928, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado y mejora del puerto de Ribadesella, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de un millón seiscientos un mil doscientas cincuenta y seis pesetas dieciséis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Febrero próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 32.025,12 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está

asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de moño que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 15 de Enero de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., entiendo del anuncio publicado con fecha 15 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado y mejora del puerto de Ribadesella, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

R. al núm. 259

ARSENAL DE CARTAGENA

Ramo de Artillería.—Anuncio

Autorizado por Real orden comunicada de 17 de Noviembre del año último la provisión de una plaza de operario de 2.ª clase, de la Maestría de la Armada, de oficio fresador especialista en engranajes, vacante en el taller de Armería de este Ramo, la cual fué anunciada entre el personal que del Estado pasó al servicio de la S. E. de C. N. de las tres Factorías (D. O. núm. 276, página 2.369 de 12 de Diciembre próximo pasado), y no habiendo sido solicitada la plaza de referencia al terminar el plazo reglamentario de admisión de instancias, por ninguno de los operarios al servicio de la expresada Sociedad, por el presente anuncio se saca a concurso entre los operarios de 3.ª clase de dicha Maestría de los tres departamentos, y los de la industria particular, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del vigente Reglamento de la Maestría de la Armada.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de 20 años y menor de 35, en esta fecha; solicitarlo por instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Comandante general del Arsenal y acompañada de la siguiente documentación:

Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

Cédula personal.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Documentos que acrediten su situación militar.

Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del taller en que hubiese prestado servicios, sean particulares o del Estado y que además se acredite haber trabajado como obrero en una industria similar durante cuatro años como mínimo.

Los que pertenezcan a establecimientos de industria militar o al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo de admisión de instancias caducará 30 días después de la fecha del (D. O. del Marina) en que este anuncio se publique y diez días después empezarán los ejercicios de exámenes en el Arsenal, previamente reconocidos los opositores por una Junta compuesta por Médicos de la Armada, con objeto de acreditar su aptitud física.

Dichos exámenes versarán sobre las cuatro reglas de la aritmética, sistema métrico, uso de las herramientas de su oficio y conocimientos de Geometría práctica, acreditando mediante la ejecución del trabajo que se le señale, que posee el oficio con la extensión necesaria para verificar los que a su clase les están encomendados.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de Establecimientos oficiales.

Arsenal de Cartagena, 15 de Enero de 1929.—El Jefe del Ramo, Andrés Campillo.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Las Regueras

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 del actual, aprobó el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1929, y cumpliendo lo que preceptúa el artículo 300 del Estatuto municipal, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo examinarle libremente cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Regueras, 18 de Enero de 1929.—El Alcalde, A. Tamargo.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas del Narcea

D. José de Llano y García, Juez municipal de la villa de Cangas del Narcea y su término.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias sobre exacción de una multa de mil pesetas, que con fecha de treinta de julio del pasado año, le fué impues-

ta a D. Fernando Menendez Morodo, vecino de esta villa, por la Junta provincial de Abastos, de esta provincia por vender pan falto de peso, usar contra peso en la balanza y reincidencia; para pago de dicha multa y costas se embargó al ejecutado con fecha veintitrés de Noviembre y veintiocho del mismo último, como de su propiedad, y se sacan a subasta los siguientes bienes:

1.º Una bregadera de hierro, tasado en 170 pesetas.

2.º Una masera con su tapa, ambas de madera en regular estado, tasado en 5 idem.

3.º Un saco de harina, marca Villalon, tasado en 60 idem.

4.º Doce tabieros con dos caballetes, todo de madera, tasado en 10 idem.

5.º Una báscula de 10 kilos, en regular estado y una pala de enfornar, tosado en 20 idem.

6.º Un motor eléctrico en buen estado y otro de gasolina, en mal estado, tasados ambos en 425 idem.

7.º Una amasadora de hierro, en bastante buen estado, tasada en 410 idem.

Suma total de lo embargado mil cien pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de los expresados bienes, se presentarán en el local de este Juzgado municipal, el día quince del próximo mes de Febrero, a las doce y cuarto horas; advirtiéndolo a los solitarios que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento del tipo de la subasta, y que los bienes embargados se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Cangas del Narcea, a 18 de Enero de 1929.—El Juez, José de Llano.—El Secretario, Benigno Arce.

Juzgado de Infiesto

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido D. Manuel Pino Chico, en el sumario que con el número 83 de 1928, se sigue en este Juzgado por delito de hurto y en providencia de esta fecha, se cita por la presente al inculpado Luis González Ronriguez, de 18 años de edad, soltero, jornalero, cuya última residencia fué Sopenña, en este partido, para que en el término de cinco días a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el referido sumario, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Infiesto, a 25 de Enero de 1929.—El Secretario judicial Licenciado, Luis Riera.

Juzgado de Fola de Laviana

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este Partido

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el expediente personal de D. José María Fernández Solís, y a solicitud de éste, acordé la cesación de dicho

señor en el cargo de Procurador de los Juzgados de este Partido, que venía desempeñando.

Lo que se anuncia al público para que todas aquellas personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación contra el don José María F. Solís, las formulen dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al en que sea insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues transcurrido el expresado plazo le será devuelta la fianza que garantiza su gestión como tal Procurador, todo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en la Villa de Pola de Laviana, a veinticinco de Enero de mil novecientos veintinueve.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Antonio Eguivar.

Juzgado de Mieres

D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de Mieres.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de relación jurada que se siguen en este Juzgado en virtud de carta orden de la Audiencia provincial, instadas por el Abogado de Oviedo D. Mariano Sanchez Roca, como defensor del procesado Enrique Fernandez y Fernandez, mayor de edad, viudo, vecino de Villabazal de Turón, en el sumario 79 de 1927 que se le siguió en este Juzgado por atentado, he acordado sacar a pública subasta, como de la propiedad del mencionado procesado, los siguientes bienes:

Finca a prado, denominada Las Tornas, sita en Villabazal, de la parroquia de Turón, concejo de Mieres, de veintiseis áreas de extensión; linda al Norte con bienes de Vital Alvarez Buylla, Sur Enrique Fernandez, Este Josefa Alvarez Fernandez, y Oeste Enrique Fernandez y Leocadia Diaz Alvarez. Inscrita al tomo 311 folio 78 de Mieres, número 2.794, y tasada por el perito en mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la celebración de la subasta que se anuncia, se acordó señalar el día veintidos de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, y que para ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. No han sido aportados los títulos de propiedad.

Dado en Mieres, a 17 de Enero de 1929.—Inocencio Iglesia.—El Secretario, José Armesto.

Juzgado de Infiesto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Manuel Pino Chico, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Rafael Cueto Ardavin, en nombre de D.ª Consuelo Folgueras Diaz, vecina de Nava,

en reclamación de cincuenta mil pesetas e intereses y costas, contra D.ª Milagros Cueto Folgueras, viuda de D. Emilio Redondo Castañón, también vecina de Nava, como representante legal de los hijos menores nacidos en tal matrimonio, D. Medardo, D.ª Maria y D. Jaime Redondo Cueto, y contra los hijos del mismo D. Emilio Redondo Castañón, habidos en su primer matrimonio, llamados don José, D. Emilio, D. Tito y D. Antidío Redondo, vecino éste de Nava, y los tres primeros ausentes en ignorado paradero, se hace un segundo llamamiento a los tres ausentes expresados, vista su incompetencia, para que en el término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibidos de ser declarados rebeldes y de paralles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, en otro caso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados D. Tito, D. José y D. Emilio Redondo, ausentes en paradero ignorado, expido y firmo la presente en Infiesto, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.—Lic. Luis Riera

Juzgado de Grado

D. Eulogio Patallo, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Luis y a don Sergio Granda Fojaco, vecinos que fueron de Castañedo, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día treinta y uno del corriente, hora de las diez, comparezcan en este Juzgado a la celebración del juicio verbal civil que contra los mismos propuso D. Jesús Villamil de Silva, mayor de edad y vecino de esta villa, en representación de su esposa D.ª Adelaida Fernández Barbón, sobre división del huerto llamado de la Cantera, sito en Picaroso, cuya mitad pertenece a la esposa del actor; apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a doce de Enero de mil novecientos veintinueve.—Eulogio Patallo.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

«BANCO HERRERO».—OVIEDO

El Consejo de Administración de este Banco, convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 3 de Marzo próximo, a las once de la mañana, con objeto de deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad, examinar y aprobar, en su caso, el Balance y las cuentas anuales, acordar el reparto de los beneficios obtenidos, discutir y resolver las proposiciones que presenten el Consejo y los señores Accionistas, con sujeción a las disposiciones estatutarias, verificar el nombramiento de la Comisión inspectora y la renovación de Sres. Consejeros.

Oviedo, 29 de Enero de 1929.—El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

FERROCARRIL DE FERROL A GIJÓN

Sección de Los Cabos a Ribadeo.—Trozo 7.º

RELACION nominal de propietarios y colonos de las fincas que se han de ocupar en dicho concejo con motivo de la construcción del Trozo de ferrocarril del Ferrol a Gijón

(Conclusión)

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD	Denominación de la finca
75	Monte	Ramón Díaz	La Caridad	El propietario	La Caridad	Raza
76	»	Herederos de Julia Díaz	Buenos Aires	Manuel Suarez	Valdeparés	»
77	»	Decorosa Fernandez	La Caridad	La propietaria	La Caridad	»
78	»	Nicanor Garcia	»	El propietario	»	»
79	Prado y monte	Herederos de Eugenio Bedia	»	»	»	Cerradin
80	Monte	Herederos de José Mendez Rón	Mérnies	»	Mérnies	Poceira
81	»	»	»	»	»	Carballote
82	»	Manuel Diaz	Piedra	»	Piedra	»
83	»	Manuel Diaz Gonzalez	Mérnies	»	Mérnies	»
84	»	Filomena Nuñez Fernandez	Novales	»	Novales	»
85	»	Herederos de José Mendez Rón	Mérnies	»	Mérnies	»
86	Monte y prado	Herederos de Jacinto Perez	Mourelle	»	Mourelle	»
87	Prado	Herederos de Modesto Nuñez	La Ronda	»	La Ronda	Moliera
88	»	Herederos de Miguel Barcia	Valdeparés	»	Valdeparés	»
89	Monte	»	»	»	»	Porteira
90	Labradío	Gervasio Perez y Perez	La Ronda	»	La Ronda	Cortina da Sierra
91	»	José Martinez Fernandez	San Juan	Segundo Bermudez	»	Cortina Celestina
92	»	Florencio Gonzalez	La Ronda	El propietario	»	Porta da Sierra
93	»	Adelsida Menendez de Luearca	Valdeparés	María Pérez	»	Lleira
94	»	Florencio Gonzalez	La Ronda	El propietario	»	»
95	»	Herederos de Modesto Nuñez	»	»	»	Lleirón
96	»	José Martinez Fernandez	San Juan	Segundo Bermudez	»	»
97	Id. y monte	Gervasio Perez y Perez	La Ronda	El propietario	»	Coto
98	Monte	Florencio Gonzalez	»	»	»	Banda
99	»	Herederos de Fermin Garcia	Buenos Aires	Máximo Fernandez	Campos	»
100	»	Hros. de Gervasio Sanjulian	La Caridad	Antonio Fernandez	Mérnies	»
101	»	José Maria Fernandez Martz.	San Pelayo	El propietario	San Pelayo	Las Queimadas
102	»	José Jardón Bedia	Valdeparés	»	Valdeparés	»
103	»	Manuel Rodriguez	La Barraca	»	La Barraca	»
104	»	José Mendez Diaz	Fonfria	»	Fonfria	»
105	»	Aurora Nuñez Quintana	San Pelayo	»	San Pelayo	»
106	»	Ludivina Perez Monteavaro	La Ronda	»	La Ronda	»
107	»	Manuel Gonzalez Mendez	Valdeparés	»	Valdeparés	»
108	»	Ambrosio Garcia Garcia	»	»	»	»
109	»	Manuel Suarez	El Franco	»	El Franco	Pontigo
110	»	Manuel Garcia Fernandez	Valdeparés	»	Valdeparés	Cerrado del Pontigo
111	»	Manuel Suarez	El Franco	»	El Franco	»
112	»	José Garcia	»	»	»	»
113	»	José Garcia Perez	»	»	»	»
114	»	Manuel Suarez	»	»	»	»
115	»	Manuel Martinez	Valdedares	»	Valdeparés	Medreiras
116	»	José Alonso	El Franco	»	Franco	Pedreira
117	»	Erundina Garcia	»	»	»	Carvexe
118	»	Herederos de Zoilo Murias	Castropol	José Losoiro	Carvexe	»
119	Labradío	»	»	»	»	Eiro de Abajo
120	Monte	Manuel Suarez	El Franco	El Propietario	El Franco	Cerro de Elvira
121	Prado.	Victor Ochoa	Madrid	José Losoiro	Carvexe	Eiro de Abajo
122	»	Herederos de Zoilo Murias	Castropol	»	»	»
123	Prado y monte	Manuel Gonzalez Fernandez	Carvexe	El propietario	»	Elvira
124	Monte	Manuel Rodriguez Jardón	»	»	»	»
125	»	José Mendez	Prendonés	»	Prendonés	»
126	Prado y monte	Manuel Rodriguez Jardón	Carvexe	»	Carvexe	»
127	Labradío	Herederos de Domingo Garcia	La Laguna	Amadora Gonzalez	La Laguna	Escaleiras
128	»	»	»	Manuel Rodriguez	Carvexe	Eiro Antis
129	Monte	Eugenio Mendez Villamil	El Franco	El propietario	El Franco	El Regueiro
130	Prado	Marcos Sierra Mendez	»	»	»	»
131	Monte	Manuel Suarez Fernandez	»	»	»	Cerrado Carvexe
132	»	Victor Ochoa	Madrid	José Garcia	»	»
133	»	Jacinto Perez López	El Franco	El propietario	»	»
134	»	Herederos de Eugenio Bedia	La Caridad	Santiago Gonzalez	Las Quintas	La Barreira
135	»	José Mendez de Andrés	El Franco	El propietario	El Franco	El Xeixo
136	Prado	José Martinez Fernandez	San Juan	Elisa Alonso	Carvexe	»
137	»	Ramón Llanes	El Franco	Josefa Gonzalez	»	»
138	»	Amadora Alonso	»	La propietaria	El Franco	»
139	Monte	Victor Ochoa	Madrid	»	Madrid	»
140	»	Herederos de Eugenio Bedia	La Caridad	Sanf'ago Gonzalez	Las Quintas	»
141	»	Consuelo Garcia Gayol	La Laguna	El propietario	La Laguna	Llombo
142	»	Concepción Alonso	El Franco	»	El Franco	La Quinta
143	»	Antonio Alonso Gayol	La Laguna	»	La Laguna	»
144	»	Hereds. de Cristobal Iglesias	Cuba	Francisco Mendez	San Pelayo	El Cerradin
145	Prado y monte	H. de José Garcia Martinez	Prendonés	El propietario	Prendonés	La Vega de Lucas

La precedente lista es la rectificada por esta Alcaldía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes

La Caridad, a 10 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Ron.

Esc. Tip. de la Residencia provincial de Niños